



**Juzgado de Familia Nº2
2787/2007**



Posadas, (Mnes.), 1 de Agosto del 2.025

OFICIO Nº 122/2025

AL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES.- POSADAS

SU / DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 2787/2007 Patiño Angel Romilio s/Proceso de declaración de Incapacidad - Interdicción", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 2, a cargo del Dr. ROBERTO ANDERSSON FRANK, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, 1º Piso, Palacio de Justicia, ciudad de Posadas, en los que se ha dispuesto el libramiento del presente, a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios a efectos de proceder a la TOMA DE RAZÓN de la RESTRINGIR la CAPACIDAD DE OBRAR del Sr. PATIÑO ANGEL ROMILIO DNI Nº1 7.773.540 de nacionalidad argentina, nacido en fecha 18 de Julio de 1966, en San Javier, Provincia de Misiones, hecho inscripto bajo folio 124, en fecha 20 de Julio de 1966, en la Delegación De San Javier, Provincia de Misiones, hijo de Ramon Patiño y de Emilia Porta ambos fallecidos. Asimismo, se informa que ha sido designado en el carácter de SISTEMA DE APOYO del restringido, se DESIGNO como SISTEMA DE APOYO a manera indistinta a los Sres. PIEDADES DANIEL CESAR DNI Nº 29.552.271 y/o a RUTH NIDIA PATIÑO DNI Nº: 41.761.454, conforme lo establecido por los arts. 31, 32, 33, 35, 37, 38 y 40, siguientes y concordantes, Ley Nacional de Salud Mental, y 659, siguientes y concordantes del CPCCFyVF de la Provincia, como así también se encuentra exenta se tasas según Art. 116 y 119 de la LEY IV - Nº 15

Digitally signed by PEREZ Laura
Date: 2025.08.01 10:50:45 -0400
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location

del Digesto de la Provincia de Misiones (ley orgánica (----- Como mejor recaudo a continuación se transcribe la sentencia que ordena la presente medida, la que en sus partes pertinentes, textualmente DICE: "Posadas, 29 de Mayo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "EXPTE. Nº 2787/2007 Patiño Angel Romilio s/Proceso de declaración de Incapacidad - Interdicción" para dictar sentencia; y, RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I (Dejar sin efecto la Declaración de Incapacidad oportunamente dispuesta en fecha 01/09/2009. En consecuencia, RESTRINGIR la CAPACIDAD DE OBRAR del Sr. PATIÑO ANGEL ROMILIO DNI Nº1 7.773.540, de nacionalidad argentina, mayor de edad, en forma parcial para los siguientes actos: a (disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos. b (actuación por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte; c (cobro de Haberes y/o Pensiones y administración de dicho dinero; DESIGNANDO como SISTEMA DE APOYO a manera indistinta a los Sres. PIEDADES DANIEL CESAR DNI Nº 29.552.271 y/o a RUTH NIDIA PATIÑO DNI Nº: 41.761.454, con la función de representación para: el otorgamiento de los actos de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables, los que deberá realizarse previa autorización judicial, con debida participación del Sr. Angel Romilio Patiño, y sujeto a oportuna rendición de cuentas; d (para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. II (Autorizar a manera indistinta a los Sres Piedades Daniel Cesar DNI Nº 29.552.271 y/o Ruth Nidia Patiño DNI Nº 41.761.454 en carácter de apoyo a: a (gestionar y firmar toda documentación necesaria para la obtención de beneficios previsionales a favor del Sr. Patiño Angel Romilio DNI Nº 17.773.540, como así también a percibir todo tipo de haberes y administrar su dinero, con debida y periódica rendición de cuentas en autos; b (prestar el consentimiento informado cuando le sea requerido para que se le efectúe al Sr.

Angel Romilio Patiño prácticas médicas de alta complejidad, tomando debidamente en cuenta la opinión de éste último. III (Disponer que en carácter de apoyo los Sres Piedades Daniel Cesar DNI N° 29.552.271 y/o Ruth Nidia Patiño DNI N° 41.761.454, deberán garantizar el bienestar general del Sr. Angel Romilio Patiño, mediante controles periódicos de su salud. V (- Establecer que en todo cuanto al apoyo designado resulte insuficiente o existan intereses contrapuestos entre los de éstos y los del interesado, se deberá acudir a la salvaguarda que impone la intervención del ámbito jurisdiccional. VI (Disponer que la Revisión de la presente sentencia de Restricción a la capacidad del Sr. Angel Romilio Patiño deberá ser realizada en el mes de mayo del 2028, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo antes si las circunstancias del caso así lo ameritan. VII (A los fines de efectivizar la designación como Sistema de Apoyo de los Sres Piedades Daniel Cesar DNI N° 29.552.271 y Ruth Nidia Patiño DNI N° 41.761.454, deberán los mismos aceptar el cargo en legal forma. VIII (Asimismo, cítese al Sr. Patiño Angel Romilio a los estrados del Juzgado a los fines de llevar a cabo la notificación de la presente ante la Actuarial/o, conforme al art 670 del C.P.CyCN.- IX (Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro de Capacidad y Estado de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la toma de razón, y expídase testimonio. X (Notifíquese personalmente o por cédula. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-". Fdo. Dr. Roberto Andersson Frank, Juez de Familia N° 2, 1ra, Circunscripción Judicial, Poder Judicial. Hay un REGISTRO DE PROTOCOLOS: Nro ID Documento: 29058311; Tipo Documento: SENTENCIA; Organismo: JUZGADO DE FAMILIA N 2 POSADAS; Secretaría: U - SECRETARIA UNICA; Nro de Expediente: 2787/2007; Designación: PATIO ANGEL ROMILIO S/PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD INTERDICCIÓN; Fecha de Registro: 02/06/2025; Hora de Registro: 11:32:50; Número de Protocolo: 865/2025; Usuario Firmante: ROBERTO ANDERSSON FRANK.- "El 27de Junio de

2025, compareció la Sra. PATIÑO RUTH NIDIA DNI 41.761.454 con domicilio en Par 40 casa 10 Bl Vecinos unidos - POSADAS - Misiones, a los estrados del juzgado y se notifican del Fallo de fecha 29 de Mayo de 2025 ID 29058311 previo juramento de ley ACEPTA el cargo de SISTEMA DE APOYO. CONSTE.- Hay una firma ilegible que corresponde a la Sra. RUTH NIDIA PATIÑO D.N.I. 41.761.454.- Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: "Dra. MARIANA LOPEZ DROZESKI, Secretaria".- "El 27 DE Junio de 2025, compareció el Sr. PIEDADES DANIEL CESAR D.N.I 29.552.271 con domicilio en Belgrano s/n Stella Maris y se notifica del Fallo de fecha 29 de Mayo de 2025 ID 29058311 previo juramento de Ley ACEPTA el cargo de SISTEMA DE APOYO. CONSTE.- Hay una firma ilegible que corresponde al Sr. PIEDADES DANIEL CESAR DNI 29.552.271.- Hay una firma y un sello aclaratorio que dice: "Dra. MARIANA LOPEZ DROZESKI, Secretaria".-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 07
del mes de AGOSTO de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2260-J-25 oficio Nº 122/25 de fecha 25/8/25

Expte. Nº 255869 Fº 254

en Expte. 2787/2007 PATIÑO ANGEL Romillo

s/Proceso de declaración de incapacidad.

Jurisdicción

de cuyo contenido doy fé. Referencia arch. vol. 00 oficio 89 Año 2015

Trámite

ELISA APACISOSA
Jefa Dpto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

Acta Nº 113.

PATINOAngelRomilio

Corresponde al Expte. Nº 2260-J-25. Oficio Nº 122/2025. de Fecha 1/8/25.

Venido del Juzgado de Familia Nº 2 ... Secretaria .. Única

Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina ..

Autos Caratulados: Expte. Nº 2787/2007. Patino Angel Romilio ..

s/ Proceso de declaración de Incapacidad. Interdicción.

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANIA CURATELA~~

Apellido y Nombre: PATINO, Angel Romilio

D. N. I. Nº 17.773.540

CURADOR: Piedades Daniel Cesar ... D.N.I. Nº 29.552.271

Fdo: Roberto A. Frank ... Juez Fdo: Mariana Lopez Drozeski, Secretario

Posadas: Misiones. 08 de Agosto de 2025

CURADOR: PATINO Ruth Nidia D.N.I. Nº 41.761.454.



ELOISA ARACI SOSA
Jefa Del.º. Inspección
Registro Provincial de las Personas

Acta Nº 114.





PROVINCIA DE MISIONES
Ministerio de Gobierno
División del Estado Civil
y Capacidad

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

Sección:

Tomo:

NUMERO

Ciento veinticuatro

En San
Provincia

de

Misiones, República Argentina, a Seiete

de

Julio

de mil novecientos sesenta y Seis Vo. Oficial

Público autorizado, procedo a inscribir el Cecimiente de:

Angel Romilio

NACIDO

sexo masculino ocurrido a las trece del día diez
ocho del mes de Julio de mil novecientos sesenta
seis en San Javier

PADRE

hijo de Horacio PATIÑO Doc. Id. 7.484.332
edad treinta y un años, de nacionalidad Argentina
domiciliado en San Javier
hija de Romilio PATIÑO, fallecido
Emilia Porto y de

MADRE

edad años, de nacionalidad
domiciliada en
hija de y de

DECLARANTE

Esta inscripción se efectúa según la declaración prestada por:
El padre Doc. Id.
estado edad años, domiciliado en
obra en virtud de

TESTIGOS

ante los testigos:
Lolias De Silva Doc. Id. 7.545.503
estado casado edad veintisiete años, domiciliado en
Los Salpues
Juan Posdeley Doc. Id. 2.578.000
estado casado edad cincuenta y seis años, domiciliado en
este pueblo hizo el acto lo firmaron
conmigo el declarante y los testigos antes
de ser inscripto
Chas. De Silva

CORRESPONDE AL
ACTA DE CRONO-
CIMENTO N° 96
T. II F. 13, AÑO:
2013. DEL R.P.P.
DE LA SECC. 6a
DE TOSADAS.
26-04-2013.

MARIA CRISTINA ACOSTA
Eda. Jefe Div. Archivo General
Registro Provincial de las Personas

Nota de Ref.
pasa al Folio
N° 167.

[Firma]
F. Jefe Div. Reg.
REGISTRO PERSONAS

157
Procesado

Viene del folio N° 124.

Acta N° 124.

Corresponde al Expte. N° 2260-J-25... R.P.P. Oficio N° 122/2025 - de fecha 1 de Agosto del 2025. - Venido del Juzgado de Familia N° 2 - con asiento en Posadas, Misiones. - En sus autos caratulados: "Expte. N° 2787/2007 Patiño Angel Romilio s/ Proceso de declaración de Incapacidad - Interdicción". - Cuya parte pertinente dice: Posadas, 29 de Mayo de 2025. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Dejar sin efecto la Declaración de Incapacidad oportunamente dispuesta en fecha 01/09/2009. En consecuencia, RESTRINGIR la CAPACIDAD DE OBRAR del Sr. PATIÑO ANGEL ROMILIO, DNI N° 17.773.540, de Nacionalidad argentina, mayor de edad, en forma parcial para los siguientes actos: a) disposición de bienes inmuebles y muebles registrables por actos entre vivos. b) actuación por sí en procesos judiciales y/o administrativos de que sea parte; c) cobro de Haberes y/o pensiones y administración de dicho dinero; DESIGNANDO como SISTEMA DE APOYO a manera indistinta a los Sres. PIEDADES DANIEL CESAR DNI N° 29.552.271 y/o a RUTH NIDIA PATIÑO DNI N° 41.761.454, con la función de Representación para: el otorgamiento de los actos de disposición de bienes inmuebles y muebles registrables, los que deberá realizarse previa autorización judicial, con debida participación del Sr. Angel Romilio Patiño, y sujeto a oportuna rendición de cuentas; d) para trasladarse dentro y fuera del país, para lo cual requerirá un acompañante, que podrá ser designado y autorizado por el apoyo designado. - VI) Disponer que la Revisión de la presente sentencia de Restricción a la capacidad del Sr. Angel Romilio Patiño deberá ser realizada en el mes de Mayo del 2028, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo antes si las circunstancias del caso así lo ameritan. - Fdo. Dr. Roberto A. Frank - Juez - Fdo. Dra. Mariana Lopez Drozeski - Secretaria - Posadas, Misiones - 08 de Agosto de 2025.



[Signature]
ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 26 de agosto de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 2787/2007 PATIÑO ANGEL
ROMILIO S/PROCESO DE DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD -
INTERDICCIÓN
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 26.08.2025 07:45:36